

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4949 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

Primero: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número sección I declaración concurso 593/2010 se ha dictado a instancias de Restaurant Cas Magres, Sociedad Limitada en fecha 12 de enero de 2011 auto de declaración de concurso del deudor Restaurant Cas Magres, Sociedad Limitada, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Jaime Armengol, 46 de Inca.

Segundo: Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Tercero: Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse antes este Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en el que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias autenticadas de título o de los documentos al crédito.

Cuarto: Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 18 de enero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110008913-1